

G. C. M. 458/110

1



Miguel Guillen Lozano, Alcalde del Ayuntamiento de Corbalan a V. E. con la debida atencion y respeto tiene el honor de exponer.

Que padece de colitis y una hernia inginal doble que le impiden dedicarse a ninguna clase de trabajos pues por prescripcion facultativa debe guardar un reposo absoluto para evitar los periodos agudos de la enfermedad y conseguir asi un relativo bienestar; y a la vez a cumplido los 60 años de edad por todo lo cual

A. V. E. suplica se digne relevarle del cargo de Alcalde de Corbalan ya que materialmente se le hace imposible el desempeño del mismo.

Gracia que espera conseguir de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Corbalan (Teruel) 9 de Abril de 1940

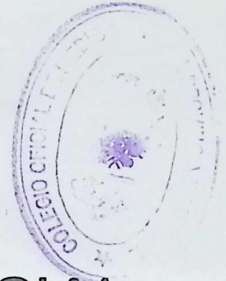


MODELO A.

Serie A. D. NO 126945



Derechos autorizados por la Dirección General de Sanidad 8 PESETAS



# CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Colegio de Teruel



Don Fernando López Giménez  
Licenciado en Medicina y Cirugía, con residencia en Teruel  
inscripto con el número 40 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.

CERTIFICO: Que Miguel Guillen Soriano,  
natural de Perbahué, de 60 años de  
edad, padece en la actualidad de  
tercia impidual doble y de colitis, por  
cuya causa, no puede dedicarse a ninguna  
fase de trabajo, debiendo guardar durante  
algun tiempo el mayor reposo

Y para que así conste donde convenga y a instancia de el interesado  
expido el presente certificado en Teruel a diel  
de Abril de mil novecientos curreta

Fernando López

- NOTAS.—1.º Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo de los Colegios Médicos, cuyo origen garantiza la filigrana al agua marcada en el papel con la siguiente inscripción: «Consejo General de los Colegios Médicos de España. Certificado Oficial»; debiendo además llevar estampado el sello oficial del Colegio Médico Provincial.
- 2.º Los derechos autorizados por la Dirección General de Sanidad son independientes de los Timbres que exigen las disposiciones vigentes.



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

3

Por la Guardia civil del Puesto de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ha sido denunciado a mi autoridad el vecino de  
esa localidad don \_\_\_\_\_  
por haber infringido el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el art. \_\_\_\_\_  
del vigente Código de la Circulación, cuya infracción la sanciona con  
multa de \_\_\_\_\_ pesetas.

Sírvase V. comunicarlo en el día al interesado a fin de que en plazo  
de ocho días alegue ante este Gobierno lo que estime conveniente a su  
derecho, debiendo V. remitirme en el primer correo las diligencias para  
que conste en el expediente.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 194 \_\_\_\_\_

El Gobernador Civil,

Sr. Alcalde de \_\_\_\_\_



1º

*9405*

Vista su instancia fecha 7 del actual, solicitando se le admita la dimisión del cargo de Alcalde, por su avanzada edad y enfermedades que padece, según acredita con certificado médico, he acordado que por ahora siga Vd. desempeñando el cargo, tomándose nota para resolver en momento oportuno.

Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-Sindicalista

Teruel 10 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

*Se pesa la instancia  
a Falange para ver  
si prorroga la institución.  
Teruel 14 enero 1944*

Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de **CORDALAN.**





Excmo Señor:

Consecuente a un respetable escrito  
numero 2237 de fecha 12 del actual  
en el que interviene sinopsis del Alcalde  
de Cochaban. D. Miguel Guillen Lora,  
no el cual ha presentado la dimision  
de un cargo fundamentada en su  
avanzada edad y motivos de salud  
tengo el honor de participar a V. E.  
que la referida autoridad tiene 60  
años de edad y efectivamente se halla  
decaído de salud.

Dios guarde a V. E. muchos años

Gerona 29 de Abril de 1940

El Comandante de Puerto

Julián Maicas

Muñoz

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia

Gerona

# JUNTA PROVINCIA

---

B

A

Con el fin de que las dispo

rindan la eficacia positiva que me



El Alcalde de Corbalán presenta ante este Gobierno la dimisión de su cargo fundado en motivos de salud y de su avanzada edad, sirvase Vd. informarme, antes de proceder a resolver dicha dimisión, si son ciertos dichos argumentos o su decisión puede provenir de otra cause.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 12 de Abril de 1940

El Gobernador civil

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia civil de Teruel.-

# ABASTOS DE TERUEL

---

**D O**

dictadas por esta Junta de Abastos

dictarlas, prevengo que desde esta



Hago referencia al escrito de V.S. nº 10.092, de fecha 5 de Octubre del pasado año, sobre informe acerca de un vecino de Corbalan propuesto para el cargo de Gestor, y ruego a V.S. que en vista de que aún no ha sido gubierta la expresada vacante, se sirva hacerme nueva propuesta a favor de persona que reúna las condiciones que exige la regla 5ª de la Orden de 30 de Octubre de 1937 para dichos cargos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 12 de Abril de 1940

El Gobernador civil